

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

EXTRACTO: S/APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN ALG N°

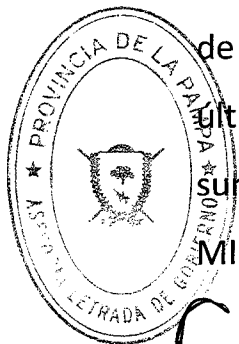
77/21

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Se requiere intervención de este Órgano Asesor a fin de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 529/531, mediante el cual el Estado Provincial procede a la integración del capital de las Acciones Clase "A" y "C" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M suscriptas oportunamente y su correspondiente transferencia dineraria en la cuenta bancaria perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. (Conf. Art. 1° y 3°)

Al respecto, es menester recordar que la Ley 3184 en su artículo 5° inc. b) determina: El capital social estará representado: el CINCUENTA Y UNO por ciento (51%) por acciones clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Provincial; el DIEZ por ciento (10 %) por acciones clase "B", que podrán ser suscriptas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."; y el TREINTA Y CINCO por ciento (35 %) por acciones clase "C", que serán ofrecidas a las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa; El CUATRO por ciento (4%) por acciones clase "D" serán ofrecidas a pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable -cable operadores-, internet, y otros servicios conexos, con sede en la provincia de La Pampa.-

El Decreto N° 379/20 que aprueba el estatuto social de "EMPATEL S.A.P.E.M", se integra con su correspondiente Anexo y este último establece en su Artículo 6° que el Capital Social se establece en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), representado por DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (10.200.000) Acciones de Clase "A", DOS



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN ALG N°

77/21

MILLONES (2.000.000) Acciones de Clase "B", SIETE MILLONES (7.000.000) Acciones de Clase "C" y OCHOCIENTOS MIL (800.000) Acciones de Clase "D", siendo todas las Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Asimismo, respecto a las Acciones Clase "C" prevé el Estatuto Social que si hubiera un remanente no suscripto, este quedará en poder del Estado Provincial, el cual deberá integrarlas en su totalidad en el plazo que fija la Ley 19.550 artículo 166 inc. 2°.

En tal sentido, dadas las inconveniencias suscitadas por la pandemia y que fueron analizadas oportunamente en el Dictamen ALG N° 268/20, obrante a fs. 468/473, el Estado Provincial, con fecha 23 de marzo de 2021, suscribió DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (10.200.000) de Acciones Ordinarias de Clase "A" y además SIETE MILLONES (7.000.000) de Acciones Ordinarias de Clase "C", remanentes de capital social, las cuales por el presente proyecto se integran.

Examinado el acto propiciado, se deja constancia que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y contiene una adecuada motivación en sus distintos considerandos. Obra además la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 534 y la solicitud de reestructuración de afectación preventiva y los comprobantes de contabilización a fs. 498 y 500/504 respectivamente.

No obstante ello, se advierte que existen errores en la cita de las leyes a las que se hace referencia en los considerandos. Allí se consigna como ley de creación de la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones Empatel S.A.P.E.M. la N° 3148, siendo la correcta la N°



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN ALG N° 77/21 .-

3184 y lo mismo sucede cuando refieren a la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa como Decreto Ley N° 513/19, debiendo decir N° 513/69.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 7 ABR 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa